

SEMES

SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE
MEDICINA DE
URGENCIAS Y
EMERGENCIAS



Sociedad Española de
Medicina de Urgencias
y Emergencias

Secretaría CME

Capitán Haya, 60, 1º
28020 Madrid

Tel. 91 570 12 84

Fax 91 570 89 11

semestecnica@portalsemes.org



CME

CERTIFICADO
DE MEDICINA
DE URGENCIAS
Y EMERGENCIAS

CME





10 preguntas sobre el CME

1

¿Qué es el CME?

El Certificado de Medicina de Urgencias y Emergencias (CME), pretende ser la acreditación de la competencia profesional en una Especialidad Médica aún no reconocida oficialmente en nuestro país. Su objetivo es certificar los conocimientos y preparación adecuados para el desarrollo profesional de la Medicina de Urgencias y Emergencias, en tanto en cuanto, ésta no sea reconocida oficialmente como Especialidad.

2

¿Quién otorga el CME?

La Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) lleva a cabo esta certificación a tenor de lo dispuesto en sus estatutos. No obstante, SEMES, invita a las Autoridades Sanitarias (Ministerios de Sanidad y Educación) y a la Organización Médica Colegial (OMC), a estar presentes en todos los pasos del proceso de certificación. Igualmente, mantiene y seguirá manteniendo contactos con dichos organismos, para el reconocimiento oficial de esta Certificación.

3

¿A quién puede interesar?

El CME va dirigido inicialmente al colectivo médico implicado en la Medicina de Urgencias y Emergencias. El resto de los profesionales vinculados a este campo (enfermería, técnicos), cuentan con una certificación específica.

4

¿Es necesario ser socio de SEMES para optar al CME?

No es necesario ser socio de la SEMES para optar al CME. Cualquier profesional que estime reúne los requisitos exigidos, puede solicitarlo.

5

¿Cómo puede obtenerse la Certificación?

Únicamente será posible el acceso al CME mediante la Vía Examen.

VÍA EXAMEN

Para aquellos profesionales con un mínimo de tres años de ejercicio en Medicina de Urgencias y Emergencias. No es necesario puntuar en los apartados 2, 3 y 4 del modelo de autobaremación adjunto.

La Secretaría del CME comunicará al interesado:

- la recepción de la documentación.
- la adecuación de la documentación a la forma solicitada.
- la aceptación o no de su solicitud para la certificación.

Para la obtención del CME es necesario alcanzar 75 puntos, resultantes de la suma de la nota del baremo más la nota del examen.

La nota del baremo se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota baremo} = \frac{\text{Puntos auto baremo} - 30}{4}$$

Dado que son necesarios tres años de dedicación a la Medicina de Urgencias y Emergencias, lo cual equivaldría a 30 puntos aproximadamente en la hoja de autobaremación, la nota de baremo sólo valora puntuaciones superiores a este mínimo. Por otra parte, al baremo se le ha dado un peso del 25%, lo que explica que se divida por 4.

TABLA 1.- PUNTOS DE EXAMEN NECESARIOS SEGÚN AUTOBAREMO

| Puntos auto baremo | Nota baremo | Puntos examen |
|--------------------|-------------|---------------|
| 30 | 0 | 75.00 |
| 31 | 0,25 | 74,75 |
| 32 | 0,5 | 74,50 |
| 33 | 0,75 | 74,25 |
| 34 | 1 | 74,00 |
| 35 | 1,25 | 73,75 |
| 36 | 1,5 | 73,50 |
| 37 | 1,75 | 73,25 |
| 38 | 2 | 73,00 |
| 39 | 2,25 | 72,75 |
| 40 | 2,5 | 72,50 |
| 41 | 2,75 | 72,25 |
| 42 | 3 | 72,00 |
| 43 | 3,25 | 71,75 |
| 44 | 3,5 | 71,50 |
| 45 | 3,75 | 71,25 |
| 46 | 4 | 71,00 |
| 47 | 4,25 | 70,75 |
| 48 | 4,5 | 70,50 |
| 49 | 4,75 | 70,25 |
| 50 | 5 | 70,00 |
| 51 | 5,25 | 69,75 |
| 52 | 5,5 | 69,50 |
| 53 | 5,75 | 69,25 |
| 54 | 6 | 69,00 |
| 55 | 6,25 | 68,75 |
| 56 | 6,5 | 68,50 |
| 57 | 6,75 | 68,25 |
| 58 | 7 | 68,00 |
| 59 | 7,25 | 67,75 |
| 60 | 7,5 | 67,50 |
| 61 | 7,75 | 67,25 |
| 62 | 8 | 67,00 |
| 63 | 8,25 | 66,75 |
| 64 | 8,5 | 66,50 |
| 65 | 8,75 | 66,25 |
| 66 | 9 | 66,00 |
| 67 | 9,25 | 65,75 |
| 68 | 9,5 | 65,50 |
| 69 | 9,75 | 65,25 |
| 70 | 10 | 65,00 |
| 71 | 10,25 | 64,75 |
| 72 | 10,5 | 64,50 |
| 73 | 10,75 | 64,25 |
| 74 | 11 | 64,00 |
| 75 | 11,25 | 63,75 |
| 76 | 11,5 | 63,50 |
| 77 | 11,75 | 63,25 |
| 78 | 12 | 63,00 |
| 79 | 12,25 | 62,75 |
| 80 | 12,5 | 62,50 |
| 81 | 12,75 | 62,25 |
| 82 | 13 | 62,00 |
| 83 | 13,25 | 61,75 |
| 84 | 13,5 | 61,50 |
| 85 | 13,75 | 61,25 |
| 86 | 14 | 61,00 |
| 87 | 14,25 | 60,75 |
| 88 | 14,5 | 60,50 |
| 89 | 14,75 | 60,25 |
| 90 | 15 | 60,00 |
| 91 | 15,25 | 59,75 |
| 92 | 15,5 | 59,50 |
| 93 | 15,75 | 59,25 |
| 94 | 16 | 59,00 |





El Comité Evaluador del CME es el encargado de elaborar un banco de preguntas al que cualquier socio, a través de su Agrupación Autónoma, está invitado a participar, enviando sus preguntas avaladas con la cita bibliográfica correspondiente. La selección de las mismas se realizará de forma aleatoria, por materias, con la participación de un representante de la Junta Directiva Nacional, un representante del Comité Científico y el Coordinador Nacional del CME. Tras la selección, se procederá a la redacción definitiva del cuestionario original del ejercicio, el cual será protocolizado ante notario, para ser abierto públicamente en el día y hora del examen.

Las preguntas versarán sobre el Cuerpo Doctrinal de la Medicina de Urgencias y Emergencias.

El examen constará de 100 preguntas tipo test con cinco opciones de respuesta y una sola respuesta verdadera (similar al examen MIR), obteniendo un punto por cada respuesta contestada correctamente y -0,25 por cada respuesta incorrecta. Las preguntas no contestadas, no puntúan. Existirá un factor de corrección de acuerdo con las 10 mejores notas.

En la tabla 1 se indica, a modo orientativo, la nota de examen necesaria según la puntuación acreditada del autobaremo.

Ejemplo aclaratorio: Médico de un Servicio de Urgencias que lleva 3 años y 4 meses trabajando en ese servicio, con una puntuación en la hoja de autobaremación de 17 puntos por actividad académica y docente y 7 puntos en actividad investigadora.

Puntuación baremo: $32 + 17 + 7 = 56$

Nota baremo = $\frac{56 - 30}{4} = \frac{26}{4} = 6,5$

Así tendrá que obtener = $75 - 6,5 = 68,5$ puntos en el examen.

Los méritos puntuables serán exclusivamente los acreditados a la fecha de presentación de la solicitud del CME.

Las reclamaciones a los resultados se dirigirán al Comité Evaluador del CME, en los plazos que se señalan. La resolución de dichas reclamaciones será efectuada por el Comité Evaluador y por la Junta Directiva Nacional de SEMES, cuya conclusión será inapelable.

6

¿Qué documentación, cómo y dónde hay que entregar para solicitar el CME?

(VER FOLLETO INSTRUCCIONES SOLICITUD CME, PARA AMPLIAR INFORMACION)

1- HOJA DE AUTOBAREMACION

Enviar debidamente cumplimentada y firmada (ORIGINAL).

2- DOCUMENTACION COMPULSADA ACREDITATIVA DE LOS MERITOS BAREMADOS

3- FOTOCOPIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA

La **transferencia bancaria** se realizará en la cuenta Nº ES19/2100/1074/76/0200082232 abierta en LA CAIXA, en concepto de pago de Tasas de Inscripción CME y especificando claramente el nombre del solicitante que la efectúa.

Las Tasas de Derechos de Examen les serán reclamadas por la Secretaría del CME y se abonarán una vez comunicado que el expediente ha sido aceptado para esta vía, indicando como concepto, el pago de Derechos de Examen CME.

La Secretaría del CME comunicará al solicitante la recepción de la documentación. En caso de existir algún problema, lo comunicará al interesado, indicando el plazo para subsanarlo. Los expedientes serán valorados inicialmente por un grupo de profesionales elegidos por la Junta Directiva de SEMES. Posteriormente, la evaluación final, la realizará un grupo de cinco miembros del Consejo de Dirección de SEMES, quedando abierta la invitación para que en este proceso participen miembros de la Organización Médica Colegial, Ministerio de Sanidad y Consumo y Ministerio de Educación y Cultura.

7

¿Cuáles son las tasas que deben abonarse para optar al CME?

Socios de SEMES

| | |
|-----------------------|----------|
| Tasas Inscripción | 150,25 € |
| Tasas Derechos Examen | 60,10 € |

No socios de SEMES

| | |
|-----------------------|----------|
| Tasas Inscripción | 210,35 € |
| Tasas Derechos Examen | 90,15 € |

Las tasas correspondientes a los gastos administrativos del CME, se derivan del trámite de la certificación, no de su obtención. Estas tasas no serán devueltas en ningún caso. El abono de las tasas de inscripción será válido para tres convocatorias correlativas, debiendo abonar solamente los derechos de cada examen.





8

¿Existe un número limitado de convocatorias para optar al CME?

Es intención de SEMES convocar el Examen para la obtención del CME, con una periodicidad anual.

9

¿Cuáles son los plazos a tener en cuenta para obtener el CME en esta convocatoria?

Próxima convocatoria diciembre 2014
Infórmate en Campus Semes

10

¿Qué debo hacer en caso de duda sobre el CME?

En caso de duda sobre el CME, puede solicitar más información llamando a la Secretaría del CME:
91 570 12 84

CME

Secretaría CME
Capitán Haya, 60, 1º
28020 Madrid
Tel. 91 570 12 84
Fax 91 570 89 11

semestecnica@portalsemes.org

